

Handwritten notes:
C.M. 182

009089 FEB25 2020
OR-JCMES-AM11:30

Handwritten notes:
37/11 -> 182

Señor:
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF: ACTUALIZACION DEL CREDITO (ART. 446 Numeral 4 C.G.P.)

**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
JUZGADO DE ORIGEN J-4°. CIVIL MUNICIPAL
DDO. WILLIAM JOSE HERNANDO POMO
DTE. MARIO FRANCO LAVERDE
RAD. 2.015 - 0315**

MARIO FRANCO LAVERDE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'524.510 de Versalles Valle, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 77434, expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de parte Demandante en el presente proceso ejecutivo, por medio del presente escrito, me permito presentar la **ACTUALIZACION DEL CRÉDITO**, dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo normado en el artículo 446 Numeral 4 del Código General Del Proceso, así:

AÑO 2018

CAPITAL	MESES	MORA	INTERES
\$ 1.300.000	Nov-19	2,5	\$ 32.500
\$ 5.700.000	Dic-19	2,5	\$ 32.500

\$ 65.000

AÑO 2019

CAPITAL	MESES	MORA	INTERES
\$ 1.300.000	Ene-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Feb-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Mar-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Abr-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	May-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Jun-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Jul-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Ago-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Sep-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Oct-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Nov-19	2,5	\$ 32.500
\$ 1.300.000	Dic-19	2,5	\$ 32.500

\$ 390.000

AÑO 2020

CAPITAL	MESES	MORA	INTERES
\$ 1'300.000	Ene2020	2,5	\$ 32.500
			\$ 32.500

CAPITAL	\$1.300.000
INTERESES CORRIENTE	\$ 0
INTERESES MORA	\$ 487.500
TOTAL	\$ 1.787.500

1.- LIQUIDACIÓN DEL CREDITO POR EL JUZGADO 9°. DE EJECUCIÓN DESDE EL 27 DE OCTUBRE DEL 2014 A OCTUBRE 30 DEL 2018 DE ACUERDO A AUTO INTERLOCUTORIO No. 2609 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2.018, OBRANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO.

CAPITAL

VALOR \$ 1'300.000,00

TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO 27-October-16
FECHA DE CORTE 30-junio-18

RESUMEN FINAL

SALDO CAPITAL	\$ 1'300.000
SALDO INTERESES	\$ 1'414.179
INTERES DE PLAZO	\$ 251.624
DEUDA TOTAL	\$ 2'965.803

2.- LIQUIDACION DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL DE FECHA NOVIEMBRE 2018 HASTA ENERO 2020 EL CUAL NOS DA UN VALOR DE:

% DE MORA NOVIEMBRE 2018 A ENERO 2.020 \$ 487.500,00

3.- LIQUIDACION DE COSTAS DE FECHA 28-06-2016 A FOLIO 50 C. O.

\$ 157.692,00

3
90

TOTAL LIQUIDACION CREDITO NUMERAL 1	\$ 2'965.803,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO NUMERAL 2	\$ 487.500,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$ 157.692,00
TOTAL CREDITO	\$ 3'610.995,00

ABONOS A LA OBLIGACION POR TITULOS

1.- OFICIO No. 0484 DE FECHA 06-02-2020	\$ 1'555.418,52
TOTAL ABONOS	\$ 1'555.418,52

TOTAL CREDITO	\$ 3'610.995,00 -
TOTAL ABONOS	\$ 1'555.418,52

TOTAL SALDO DEL CREDITO PENDIENTE **\$ 2'055.576,48**

De esta forma dejo rendido y pongo a consideración del Señor Juez, **LA ACTUALIZACION DEL CREDITO**, dentro del presente proceso con radicación No. **2.015-315** seguido en contra del señor **WILLIAM JOSE HERNANDEZ ROMO**.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARIO FRANCO LAVERDE
C. C. Nro. 6'524.510 De Versalles Valle.
T. P. Nro. 77434 Del C. S. De La J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

91
SIGCMA

LA OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el artículo 446 y en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. 16 de Marzo de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 033**.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PSCJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas Excepciones a la suspensión de términos en materia civil, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

